

ACTA

SEXTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ESSBIO S.A.

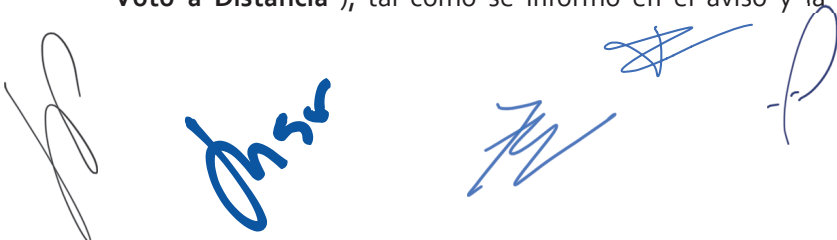
En Concepción, Región del Biobío, Chile, a viernes 19 de junio del 2020, siendo las 12:00 horas, en las oficinas de Avenida Arturo Prat # 199, piso 17, Torre B, se celebró la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de Essbio S.A. (la "**Sociedad**"), bajo la presidencia de don Jorge Lesser García Huidobro, con la asistencia del Gerente General, señor Cristian Vergara Castillo, del Gerente de Finanzas y Control de Gestión, señor Christian Kislinger Arauco y del Secretario del Directorio y Gerente legal señor Juan Pablo Feliú Rodríguez, quien actuó como Secretario.

I. INICIO DE LA JUNTA

El Presidente saludó a los señores accionistas y demás asistentes a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "**Junta**"), la que, a la hora indicada, dio por abierta conforme a la citación por carta y avisos publicados en el diario El Sur.

A continuación, el Presidente cedió la palabra al Secretario, quien procedió a dejar constancia de las siguientes formalidades:

- a) Que con ocasión de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad por el brote del virus Covid-19, la Comisión para el Mercado Financiero (la "**CMF**") dictó el día 18 de marzo de 2020 la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N° 1.141, por medio de los cuales autorizó la participación y votación de manera remota en las juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas. En este sentido, informó que el Directorio de la Sociedad, en sesión de fecha 1 de junio de 2020 acordó, junto con convocar a esta Junta, permitir y habilitar los mecanismos para la participación y votación de accionistas en forma remota de acuerdo a las reglas que fueron oportunamente puestas en conocimiento de los accionistas en la sección Inversionistas del sitio web de la Sociedad, (el "**Protocolo para Participación y Voto a Distancia**"), tal como se informó en el aviso y la citación respectiva. Agregó el



Secretario que dichas reglas se entienden conocidas por todos los accionistas asistentes a la Junta.

- b) Que todos los concurrentes a la Junta han asistido mediante el uso de medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad, dejándose constancia además que dichos medios tecnológicos han garantizado debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y permitido la simultaneidad o secreto de las votaciones. Para fines de constancia, agregó el Secretario que la plataforma tecnológica utilizada era *Microsoft Teams*, tal como fue oportunamente informado en el Protocolo para Participación y Voto a Distancia.
- c) Que la comprobación de asistencia se ha realizado por la Sociedad, mediante el reconocimiento de imagen y declaración a viva voz por parte de cada accionista o su representante, de que se encuentra presente, indicando el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa, todo ello en la forma establecida en el artículo 106 del Decreto Supremo N°702 del Ministerio de Hacienda, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "**Reglamento**"). Asimismo, mediante el acceso a la plataforma tecnológica los accionistas concurrentes a la Junta han sido incorporados en la hoja de asistencia, en la que se indica el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa. Por último, el Presidente y Secretario de la Junta certificarán la presencia de aquellos accionistas que participaron comunicados mediante el sistema de videoconferencia aprobado para la Junta, según lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, y en las disposiciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 de la CMF.

Retomó la palabra el Presidente, quien indicó que asisten a la Junta por medios remotos, de acuerdo a lo indicado por el Secretario, el Presidente, el Secretario y representantes de los accionistas que se indicarán más adelante.

II. QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA

El Presidente informó que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas y el Reglamento, todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 13 de junio de 2020.

A continuación, el Presidente dejó constancia acerca del número de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad y el número de acciones que componen cada serie, junto con el número de acciones presentes o representadas en la Junta conforme al Registro de Asistentes y los poderes recibidos hasta el día y hora de la Junta, según se detalla en el siguiente cuadro:

Serie	Total de acciones emitidas, suscritas y pagadas	Acciones presentes o representadas	Porcentaje asistencia
A	2.489.297	2.364.325	94,980%
B	155.282	132.229	85,154%
C	26.443.154.700	25.006.792.620	94,568%
Totales	26.445.799.279	25.009.289.174	94,568%

Atendido el hecho que se supera la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto en que se divide el capital social, se declaró abierta e instalada la Junta. Los accionistas presentes y representados en la Junta que por sí o por intermedio de sus representantes firmaron la hoja de asistencia prevista en el Reglamento, fueron los siguientes:

	Asistente / Accionista	Participación Remota	Serie A	Serie B	Serie C
1.	Juan Ignacio Parot Becker, por Inversiones OTPPB Chile II Ltda.	Sí	793.358	-----	23.684.631.320
2.	Ignacio Valenzuela Nieto, por Mareco Holdings Corp.	Sí	1.570.967	-----	-----
3.	Patricio Larraín Delgado, por la Corporación de Fomento de la Producción	Sí	-----	132.229	1.322.161.300

Se deja constancia que quienes participaron en forma remota, según se especifica en la tabla anterior, confirmaron su presencia en forma verbal.

Habiéndose consultado a la audiencia, se deja constancia que no asistió a la Junta un representante de la CMF y que al cierre del Registro de Accionistas de la Sociedad para efectos de participar en la presente Junta no había entre los accionistas ninguna Administradora de Fondos de Pensiones.

III. SISTEMA DE VOTACION

El Presidente informó a la Junta que, en conformidad a la normativa vigente, las materias que serán sometidas a su consideración deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por *Aclamación*.

Del mismo modo, el Presidente hizo presente a los accionistas que, de no existir la unanimidad exigida por la ley, el sistema de votación que será utilizado será el denominado *Sistema de Papeleta* por ser éste el que mejor se ajusta al normal desarrollo de las juntas de accionistas de la Sociedad.

Para quienes asisten en forma remota se informó que la votación será mediante correo electrónico dirigido al correo "junta2020@essbio.cl", lo que garantiza el secreto del voto.

Por lo anterior, el Presidente propuso a la Junta aprobar que las materias a ser tratadas en ésta, sean aprobadas por aclamación.

"ACUERDO: La Junta acordó, por la unanimidad de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, omitir la votación individual de cada una de las materias contenidas en el objeto de la convocatoria, procediendo en consecuencia a votarlas todas por *Aclamación*".

IV. PODERES

El Presidente dejó constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el Directorio. A continuación, indicó que fueron revisados de conformidad a la ley los poderes otorgados por los señores accionistas que concurrieron a la Junta mediante representación, los que se ajustan a derecho y por lo mismo propuso darlos por aprobados.

Los accionistas aprobaron por aclamación los poderes presentados.

V. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA Y CITACIÓN A LA JUNTA

A petición del Presidente, el Secretario informó acerca de las formalidades de la convocatoria y citación a la Junta, la que según expresó fue convocada en sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con fecha 1 de junio de 2020, informándose a la CMF y a las Bolsas de Comercio sobre el lugar, día y hora en que se celebraría esta Junta mediante hecho esencial de esa misma fecha.

La Junta fue citada por aviso publicado en el diario El Sur, los días 3, 10 y 16 de junio de 2020, y por carta de fecha 3 de junio de 2020 enviada a los accionistas a sus domicilios registrados en la Sociedad.

Atendido que su tenor es conocido por todos los accionistas, se acordó por aclamación y unanimidad de las acciones presentes omitir la lectura de los avisos publicados a que hizo alusión el Secretario, y cuyo texto es el siguiente:

"ESSBIO S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1119

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA

Por acuerdo del directorio y en conformidad a lo establecido en la Ley N°18.046 y su reglamento, se cita a los señores accionistas de **Essbio S.A.** (la "Sociedad") a junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") para el día 19 de junio de 2020, a las 12:00 horas, a celebrarse en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Arturo Prat # 199, Torre B, piso 17, Concepción. De acuerdo a la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, el directorio de la Sociedad acordó habilitar mecanismos que permiten la asistencia, participación y votación en la Junta de manera remota, según se indica más adelante. El objeto de la Junta será someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

1. **Incorporación de convenios limitativos respecto al reparto de dividendos en modificaciones a contratos de emisión de bonos.** Otorgar las autorizaciones correspondientes para los efectos del artículo 111 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en lo que diga relación con el reparto de dividendos, en forma previa a la modificación de los contratos de emisión de bonos de la Sociedad correspondientes a las líneas inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo los números 477, con emisión vigente correspondiente a la Serie E; y 786, con emisiones vigentes correspondientes a las Serie H e I (los "Contratos de Emisión").
2. **Otorgamiento de facultades al directorio.** Facultar al directorio de la Sociedad para que estipule, a nombre de los accionistas, los términos y condiciones de los convenios limitativos antes indicados para su incorporación en las modificaciones a los Contratos de Emisión, sujeto a lo resuelto, en definitiva, por las respectivas juntas de tenedores de bonos.
3. **Demás acuerdos necesarios.** Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo los acuerdos adoptados en la Junta en los términos y condiciones que en definitiva sean aprobados y facultar ampliamente al directorio para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que se adopten en la Junta.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Según lo previsto en el artículo 62 de la Ley N°18.046, tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquél fijado para la celebración de la misma. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

El directorio de la Sociedad, conforme a la normativa antes descrita de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó habilitar los mecanismos para que los accionistas y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad "www.essbio.cl", sección Inversionistas, Junta Extraordinaria 2020, un documento que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los accionistas en la Junta (el "Protocolo").

La recepción y calificación de poderes para la Junta, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar en que se celebrará la Junta, entre las 11:20 y las 11:50 horas, sin perjuicio de lo indicado en el Protocolo para aquellos accionistas que participen de manera remota.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que explican, fundamentan y detallan las distintas materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en las oficinas de la

Sociedad, ubicadas en Avenida Arturo Prat # 199, Torre B, piso 17, Concepción y en Bello Horizonte # 845, piso 2, Edificio Doña Inés, Rancagua, a partir del día 4 de junio de 2020. Asimismo, aquéllos se encontrarán, a contar de esa misma fecha, a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad "www.essbio.cl", sección Inversionistas, Junta Extraordinaria 2020.

Se solicita a los accionistas informar a más tardar a las 11:00 AM del día 17 de junio de 2020, si participarán en la Junta por medios remotos, enviando un correo electrónico a la dirección "junta2020@essbio.cl", en el cual deberán informar el nombre del accionista o representante que asistirá y adjuntar los documentos que den cuenta de su identidad y personería. Más información sobre los antecedentes a adjuntar y el proceso de acreditación en la Junta se encuentran disponibles en el Protocolo.

Gerente General"

VI. FIRMA DEL ACTA

El Presidente manifestó que correspondía designar los accionistas que deberán firmar el acta de la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Señaló que la mesa ha recibido sugerencias de los accionistas para designar a las siguientes personas, en el entendido de que se considerará aprobada con la firma de todos ellos: i) señor Juan Ignacio Parot Becker, en representación del accionista Inversiones OTPPB Chile II Ltda.; ii) señor Patricio Larraín Delgado, en representación del accionista Corporación de Fomento de la Producción, y iii) señor Ignacio Valenzuela Nieto, en representación del accionista Mareco Holdings Corp.

Comprobándose que las personas nombradas se encontraban presentes en la Junta, la unanimidad de las acciones presentes y con derecho a voto, por aclamación, aprobaron que las personas sugeridas firmaran el acta. De la misma manera, la Junta aprobó que la firma del acta se realice mediante firma electrónica simple.

VI. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Presidente expresó que el Directorio había acordado citar a esta Junta con el objeto de someter a su aprobación la incorporación de convenios limitativos en relación con el reparto de dividendos en las modificaciones a ciertos contratos de emisión de bonos de la Sociedad, así como la delegación de facultades al Directorio de la Sociedad para que éste estipule, a nombre de los accionistas, los términos y condiciones de los convenios limitativos antes indicados; todo ello de conformidad a los dispuesto en el artículo 111 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la "LMV") y según se explicará con más detalle a continuación. Lo anterior junto con otros acuerdos necesarios en relación a las materias antes mencionadas.

VII. DESARROLLO DE LA JUNTA

El Presidente señaló que las materias sometidas a consideración de la Junta se fundamentan en el marco de la modificación a ciertos contratos de emisión de bonos por línea de títulos suscritos por la

Sociedad y que actualmente tienen emisiones vigentes. Agregó que mediante dichas modificaciones se busca ajustar la cláusula de resguardo financiero o *covenant* referido a la razón entre deuda financiera y EBITDA que deberá cumplir la Sociedad durante las respectivas fechas de medición según tales contratos. El Gerente General precisó que mediante tales modificaciones se buscaba dar mayor holgura a la Sociedad para el cumplimiento de la referida razón financiera, lo que produciría efectos con carácter temporal, a modo de renuncia o *waiver*, por el plazo de hasta seis trimestres a contar del trimestre concluido el 30 de junio de 2020, inclusive. Expuso el Gerente General que los ajustes indicados fueron recomendados por la administración de la Sociedad y sus asesores financieros externos, y procuran asegurar el cumplimiento continuo de la Sociedad de los *covenants* incluidos en los referidos contratos, en vistas de las actuales circunstancias imperantes en la industria. Indicó a continuación que sobre tales modificaciones se pronunciarán las juntas de tenedores de bonos de la Sociedad a celebrarse el próximo día 25 de junio de 2020.

A continuación, precisó el Gerente General que los contratos de emisión de bonos por línea de títulos que se propondría a los inversionistas modificar son los siguiente (los "**Contratos de Emisión de Bonos**"):

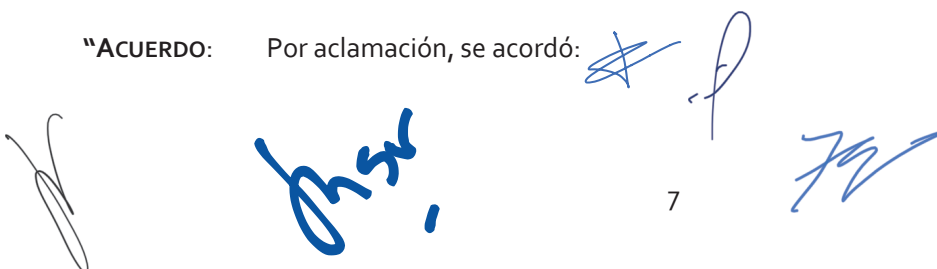
1. Contrato de Emisión de Bonos entre la Sociedad y Banco de Chile, que consta de escritura pública de fecha 24 de agosto de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y sus modificaciones; inscrito en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 477, con emisión vigente correspondiente a la Serie E.
2. Contrato de Emisión de Bonos entre la Sociedad y Banco Bice, que consta de escritura pública de fecha 24 de julio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y sus modificaciones; inscrito en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 786, con emisiones vigentes correspondientes a las Series H e I.

Agregó el Presidente que la modificación del *covenant* antes referido vendría también aparejada de nuevos resguardos para los tenedores de bonos, reflejados en que, durante el período en que los efectos de la modificación se encuentren vigentes, se restrinja el reparto de dividendos de la Sociedad, en el sentido que la Sociedad no podrá distribuir dividendos, en calidad de provisorios o definitivos, en exceso de lo que sea mayor entre /i/ el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio en curso, y /ii/ el dividendo mínimo obligatorio, según la ley.

Añadió el Presidente que la restricción temporal al reparto de dividendos de la Sociedad, según lo antes indicado, constituye un convenio limitativo de aquellos contemplados en el artículo 111 de la LMV. Expresó que, en consecuencia, y para dar cumplimiento a la referida disposición, esta Junta debía pronunciarse sobre la aprobación de dicha restricción así como la delegación de facultades al Directorio de la Sociedad para celebrar dicho convenio limitativo e incorporarlos en los Contratos de Emisión de Bonos.

Sometida la propuesta a la consideración de la Junta, y con la abstención del representante de la Corporación de Fomento de la Producción, el resto de los accionistas adoptaron el siguiente:

"ACUERDO: Por aclamación, se acordó:



7

1. Aprobar la incorporación de una limitación al reparto de dividendos de la Sociedad en las modificaciones que, de aprobarse por las correspondientes juntas de tenedores de bonos, se celebrarían respecto de los Contratos de Emisión de Bonos, en los términos expuestos por el señor Presidente.
2. Delegar en el Directorio de la Sociedad la facultad para que éste, por intermedio de la o las personas que faculte al efecto, y a nombre de los accionistas de la Sociedad, convenga la limitación al reparto de dividendos de la Sociedad en las modificaciones a los Contratos de Emisión de Bonos.
3. Instruir al Directorio de la Sociedad para que, una vez pactados los convenios limitativos a los que se refieren los acuerdos anteriores, se anote al margen de la inscripción de la constitución de la Sociedad una referencia indicativa a la correspondiente modificación a los Contratos de Emisión de Bonos, en el plazo y de la forma establecida en el artículo 111 de la LMV."

El Presidente dejó expresa constancia que, una vez que se cumpla el plazo durante el cual la modificación a los Contratos de Emisión de Bonos surtiría efecto, la referida limitación al reparto de dividendos de la Sociedad aprobada por la Junta dejaría también de ser efectiva, sin necesidad de ningún acuerdo o nueva aprobación por parte de los accionistas de la Sociedad.

El Secretario indicó se dejaría constancia en acta que la Sociedad se encuentra inscrita a fojas 3.127, número 2.697, del Registro de Comercio de Concepción correspondiente al año 2013.

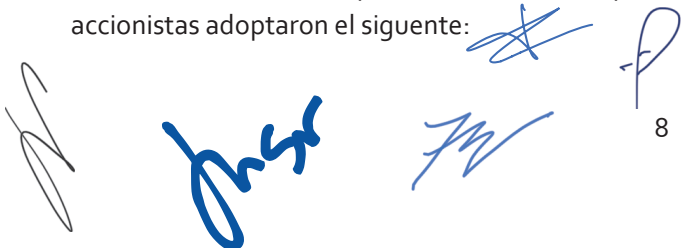
VIII. OTROS

Por último, el Presidente sometió a la aprobación de la Junta el otorgamiento de los poderes pertinentes para formalizar el acta de la Junta y, de ser necesario, reducirla en todo o en parte a escritura pública.

Al efecto propuso facultar a los señores Cristian Vergara Castillo y Juan Pablo Feliú Rodríguez, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos remitan el acta de la presente Junta a la CMF y a las bolsas de valores en cumplimiento de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30 de dicha Comisión, y a los señores **Salvador Valdés Correa, Ignacio Valenzuela Nieto, Vicente Guell Moreno** y Juan Pablo Feliú Rodríguez, para actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte el acta de la Junta a escritura pública.

Asimismo, propuso facultar a los mismos apoderados para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de la Sociedad, proceda, a requerimiento de las autoridades que en derecho correspondiere, a otorgar los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias, que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.

Con la abstención del representante de la Corporación de Fomento de la Producción, el resto de los accionistas adoptaron el siguiente:

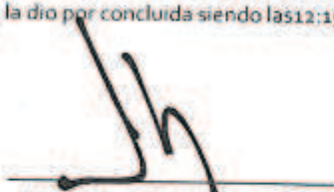


8

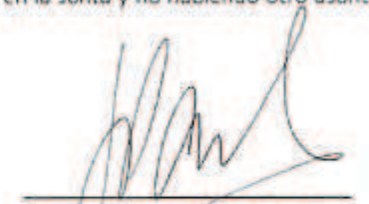
"ACUERDO: Por aclamación, la unanimidad de las acciones presentes y con derecho a voto aprobaron las proposiciones del Presidente".

El Presidente ofreció la palabra para consultas a los accionistas, las que no se produjeron.

El Presidente agradeció a los asistentes su participación en la Junta y no habiendo otro asunto que tratar, la dio por concluida siendo las 12:15 horas.



Jorge Lesser García-Huidobro
Presidente



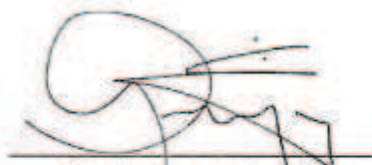
Juan Ignacio Parot Becker
pp. Inversiones OTPPB Chile II Ltda.
Accionista



Patricio Larraín Delgado
pp. Corporación de Fomento de la Producción
Accionista



Ignacio Valenzuela Nieto
pp. Mareco Holdings Corp.
Accionista



Cristian Vergara Castillo
Gerente General



Juan Pablo Feliú Rodríguez
Secretario

CERTIFICADO

El Presidente y Secretario del Directorio de la Sociedad, quienes suscriben, certifican:

PRIMERO: Que en la presente Junta, celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, se encontraban presentes y participaron mediante sistema de participación remota *Microsoft Teams*, el que fue indicado con anterioridad a dicha junta, la totalidad de los accionistas que se indican en el Registro de Asistencia.

SEGUNDO: Que todos los asistentes a la Junta, incluyendo el Presidente y el Secretario, se encontraban en forma simultánea, permanente e ininterrumpida comunicados entre sí durante todo el tiempo que duró la Junta.



Jorge Lesser García-Huidobro
Presidente



Juan Pablo Feliú Rodríguez
Secretario

19 de junio de 2020

CERTIFICADO

Certifico que la copia que antecede corresponde al acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de ESSBIO S.A., celebrada con fecha 19 de junio de 2020, la que consta de 10 páginas.



Cristián Vergara Castillo
Gerente General

Concepción, 22 de junio de 2020.